

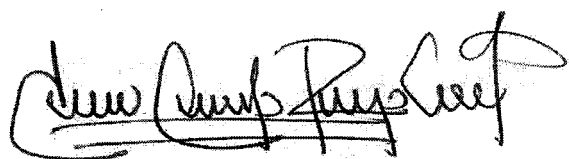
SEÑOR
JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO No. 2020-00053 EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: BLANCA ROCIO SANDOVAL NAVAS

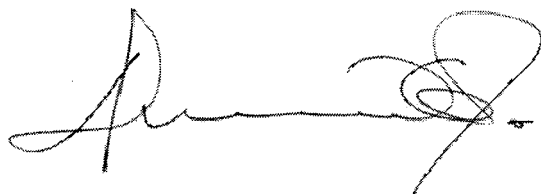
JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.243.962 de Suba-Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 71.576 del Consejo Superior de la Judicatura, muy respetuosamente me dirijo a usted como mandatario judicial en virtud del poder legalmente conferido a mí por BANCOLOMBIA S.A. respetuosamente por medio del presente escrito manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido al Doctor **OMAR JUAN CARLOS SUAREZ ACEVEDO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, con C.C. No. 91.224.011 de Bucaramanga, Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 111.058 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma los derechos e intereses de BANCOLOMBIA S.A. dentro del proceso de la referencia con base en las facultades a mi conferidas; quedando ampliamente facultado y con las mismas facultades a mi conferidas.

Del señor juez, atentamente,



JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO
C.C. No. 79.243.962 de Suba-Bogotá
T.P. No. 71.576 del C.S. de la J.

Acepto:



OMAR JUAN CARLOS SUAREZ ACEVEDO
C. C. No. 91.224.011 de Bucaramanga
T. P. No. 111058 del C. S. de la J.

75

Sustitución Poder Proceso No. 202000053

JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO <j.rojas@rojasamorochoestudiolegal.com.co>

Mar 21/07/2020 11:59 AM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ROCIOSANDOVAL0811@hotmail.com <ROCIOSANDOVAL0811@hotmail.com>; omar suarez2

<omarjcsuarez@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (207 KB)

sustitución (1).doc;

Buenos días:

En cumplimiento del decreto 806 de 2020, envío el memorial de sustitución del poder para que se ha tenido en cuenta dentro del proceso 202000053, que cursa en el Juzgado 15 Civil del Circuito.

--

Gracias

JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO

Abogado

ROJAS AMOROCHO ESTUDIO LEGAL

Carrera 55 No 152-40 int 1- 301 Bogotá

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
En la fecha 14.10.2020
Pres. el despacho, con el escrito anterior
El Secretario *Sochil/ps dr*

70
76**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**Bogotá, D.C., 8 JUL 2020 del año Dos Mil Veinte. (2020)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82, 83, s. s, 422 y 468 del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

1º. LIBRAR mandamiento de pago por la vía para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL – MAYOR CUANTIA, a favor de: BANCOLOMBIA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Medellín, representado legalmente por el Sr. NOEL ARDILA ESPITIA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad de Bogotá, y a cargo del demandado (s): BLANCA ROCIO SANDOVAL NAVAS, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad; para el pago de las siguientes sumas líquidas de dinero:

TITULO VALOR – PAGARE SIN NUMERO

A – Por la suma de: \$68.319.505,00, M/cte., por concepto de capital, contenido en el citado pagaré.

B – Por los intereses moratorios sobre el capital, a la tasa máxima legal permitida, a partir del 6 de diciembre de 2.019, y hasta cuando el pago se verifique. (art.884 del Código de Comercio, art.111 de la ley 510 de 1.999)

TITULO VALOR – PAGARE NUMERO 1800092462

A – Por la suma de: \$45.209.054,00, M/cte., por concepto de capital, contenido en el citado pagaré.

B – Por los intereses moratorios sobre el capital, a la tasa máxima legal permitida, a partir del 09 de noviembre de 2.019, y hasta cuando el pago se verifique. (art.884 del Código de Comercio, art.111 de la ley 510 de 1.999)

TITULO VALOR – PAGARE NUMERO 1800092374

A – Por la suma de: \$45.071.890,00, M/cte., por concepto de capital, contenido en el citado pagaré.

B – Por los intereses moratorios sobre el capital, a la tasa máxima legal permitida, a partir del 15 de octubre de 2.019, y hasta cuando el pago se verifique. (art.884 del Código de Comercio, art.111 de la ley 510 de 1.999)

2. ORDENAR al demandado (s), que cumplan con la obligación de pagar al acreedor, la mencionada suma de dinero, junto con los intereses ordenados, dentro del término de cinco días.

3. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, distinguido al folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20557096. Oficiese con los insertos del caso a la oficina de registro correspondiente.

7/

4. Sobre costas se resolverá oportunamente.

5. Notifíquese esta providencia al deudor (es) en la forma prevista en el nuevo Código General del Proceso.

6. Para efectos del art. 630 del Decreto 624 de 1989, ofíciase a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales.

7. Reconocer al Dr. JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO, abogado en ejercicio, como apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

8. NEGAR la solicitud de revocación de suplencia al Dr. JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO, por cuanto, en esta demanda BANCOLOMBIA S.A., otorgó poder especial al Dr. JUAN CARLOS ROJAS AMOROCHO, quien a su vez, en la demanda sustituyó el poder a quien lo pretende revocar; en el endoso en procuración debe entenderse que al conferirse poder especial para esta demanda se da por revocado el endoso en procuración; ahora, el endosatario en procuración sólo está facultado para endosarlo en procuración y para protestarlo, mas no para revocar el endoso. (arts. 74 y 75 del C.G.P., y art. 658 del C. de Comercio)

NOTIFÍQUESE

Gilberto Reyes Delgado

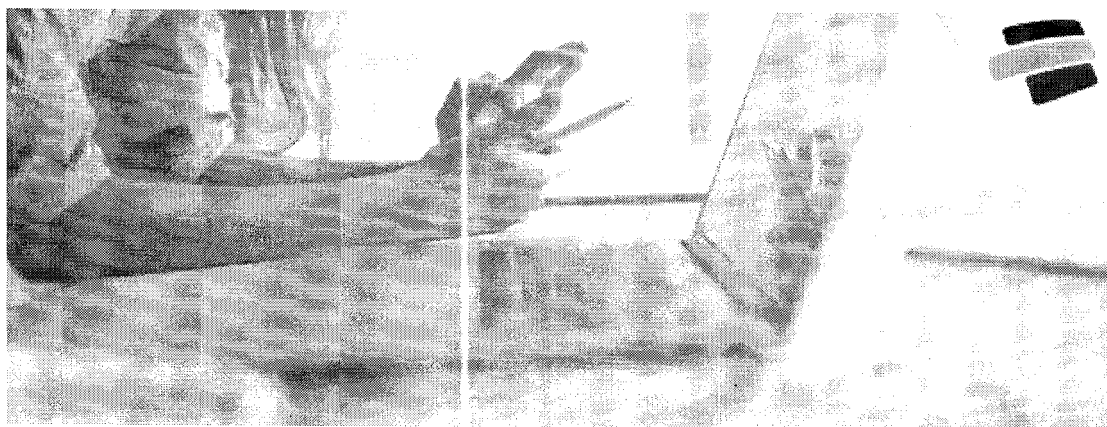
El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior	
providencia se notifica por anotación	
en Estado	No. <u>15</u> hoy
- 7 JUL 2020	
El Secretario,	

Contenido del Mensaje
Notificación Personal

NOTIFICACIÓN PERSONAL



Blanca Rocio Sandoval Navas
51834186

Bancolombia desea comunicarle por medio de este correo electrónico la existencia del siguiente proceso judicial instaurado en su contra:

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Blanca Rocio Sandoval Navas

Radicado: 2020-0053

Naturaleza del proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, Bancolombia por intermedio de este correo electrónico le notifica la decisión judicial con fecha del 06/07/2020, mediante la cual se libró mandamiento de pago en su

28

contra, proferida dentro del proceso de la referencia por el juzgado quince civil del circuito, ubicado en Bogota Carrera 9 No. 11 45 Torre C Piso 2, y correo electrónico ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos para ejercer su defensa empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se adjunta copia de la decisión judicial que se notifica y anexos correspondientes.

Para inquietudes adicionales, puede comunicarse a nivel nacional desde un teléfono fijo a la Línea Única de Conciliación y Cobranza **018 000936666** o desde un teléfono celular al **(034) 4025158**.

Atentamente,

Omar Juan Carlos Suarez Acevedo
T.P. 111.058
Apoderado parte demandante



VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia nunca le solicitará datos financieros como usuarios, claves, números de tarjetas de crédito con sus códigos de seguridad y fechas de vencimiento mediante vínculos de correo electrónico o llamadas telefónicas. Para verificar la autenticidad de este correo electrónico puede reenviarlo a correos.sospecho.so@bancolombia.com.co.

Si tienes alguna inquietud puedes contactarnos en nuestras líneas de atención telefónica:
Bogotá +57 (1) 343 00 00 Medellín +57 (4) 510 90 00 Cali +57 (2) 554 05 05
Barranquilla +57 (5) 361 88 88 Bucaramanga +57 (7) 697 25 25 Cartagena +57 (5) 693 44 00,
Pereira +57 (6) 340 12 13. Resto del país 018000912345
Sede principal Cra. 48 Nro. 26-85 Torre Norte
Medellín Colombia

Adjuntos

51834186.pdf

Descargas

Archivo: 51834186.pdf desde: 108.41.8.236 el día: 2021-01-20 10:14:07

79

APORTAR NOTIFICACION EFECTIVA 2020-0053

SUAREZ Y TRUJILLO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. <omarjcsuarez@hotmail.com>

Mié 20/01/2021 11:35 AM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

51834186.pdf; CERTIFICACION POSITIVA.pdf;

Señor

JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

Referencia: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**Radicación: 2020-00053****Demandante: BANCOLOMBIA S.A.****Demandado: BLANCA ROCIO SANDOVAL**

OMAR JUAN CARLOS SUAREZ ACEVEDO, mayor de edad; vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.224.011 de Bucaramanga, y portador de la T.P. No. 111058 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio quien obra como apoderado de la sociedad demandante en el proceso de referencia, de manera respetuosa me dirijo a su Despacho para aportar la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. del P. que se realizó electrónicamente a la demandada y que fue efectiva según certificación que anexo. Agradezco se tenga en cuenta para los fines pertinentes.

Atentamente,

OMAR J. C. SUAREZ ACEVEDO**C. C. No. 91.224.011 de Bucaramanga****T.P. No. 111.058 del C. S de la J.****Celular: 3138674534****Correo Electrónico: omarjcsuarez@hotmail.com****Cra. 15 No. 93 A – 84 Edificio Business 93 Oficina 208 Bogotá D.C.**

Donde se encuentra

El Secretario

pasa el despacho, con el escrito anterior

En la fecha

20-01-2021

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO


Bogotá, D.C., 03 JUN 2021, del año Dos Mil veintiuno. (2021)

1 - Reconocer al Dr. OMAR JUAN CARLOS SUAREZ ACEVEDO, abogado en ejercicio, como apoderado sustituto de la parte actora, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

2 - Manténgase agregada a los autos, la citación al extremo demandado para su notificación.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. <u>34</u>	hoy
El Secretario, <u>04 JUN 2021</u>	

